

Ampliación de plazo para la regularización de pendientes en el Sistema Único de Trabajo (SUT).

Con el objetivo de fortalecer la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones laborales en Ecuador, el Ministerio del Trabajo emitió el **Acuerdo Ministerial MDT-2025-053**, que reformó las normas aplicables al control de las obligaciones del empleador y los procedimientos de inspección.

Este acuerdo introdujo nuevas herramientas tecnológicas y responsabilidades para los empleadores en el **Sistema Único de Trabajo (SUT)**.



Nueva fecha límite: 5 de agosto de 2025

Se debe regularizar:

1. Registro de trabajadores.
2. Contratos pendientes.
3. Actos de finiquito.
4. Verificar registros adicionales pendientes en el SUT.
5. En caso de corresponder ingresar información nueva.

Nota: En caso de no regularizar todos los pendientes, el empleador no podrá ingresar información nueva en el sistema.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.